



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MDM

Mollebaya, 01 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 008-2023-UT-MDM, de fecha 20 de enero del 2023 de la Unidad de Tesorería, el Proveído N° 107-2023.GM-MDM de fecha 20 de enero del 2023, el Memorándum N° 009-A-2023-GM-MDM de fecha 01 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal, el Memorándum N° 009-B-2023-GM-MDM de fecha 01 de febrero del 2023 de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local tiene Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería.

Que, el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, respecto De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, establece que: 3.1 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad. 3.2 La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad. No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad. El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, accede al referido módulo utilizando, únicamente, su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" en el indicado Módulo. 3.4 Precisase que la denominación del Módulo del SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" es aplicable para "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" a que se refiere el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y normas conexas.

Que, asimismo, los numerales 4.1 y 4.2 del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establecen, que el Gasto Devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, es autorizado por el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", a través del aplicativo informático SIAF-SP "Módulo de Autorización de la Administración Financiera", para lo cual accede con su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe); y que para los fines de dicha autorización el "Responsable de la autorización del Gasto Devengado" utiliza la clave dinámica que es remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas a su correo electrónico, para lo cual es indispensable que el mismo haya sido acreditado a través del Módulo del SIAF-SP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, para cuyo acceso requiere su Documento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Nacional de Identidad electrónico (DNIe), la mencionada clave es de carácter personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular de la misma su adecuado uso.

Que, de otro lado, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 004- 2022-EF/52.01 dispone que la información del Gasto Devengado, registrado, transmitido y autorizado por la Entidad a través del SIAF-SP, tiene carácter de Declaración Jurada, siendo que la conformidad y cumplimiento de la legalidad del gasto es de exclusiva competencia responsabilidad de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 008-2023-UT-MDM, de fecha de recepción 20 de enero del 2023, la Unidad de Tesorería se dirige a la Gerencia Municipal con la finalidad de solicitar se designe a los responsables del registro y autorización del gasto devengado de la Municipalidad Distrital de Mollebaya.

Que, mediante Proveído N° 107-2023.GM-MDM, de fecha 20 de enero del 2023, Gerencia Municipal, deriva a la Secretaría General el Informe N° 008-2023-UT-MDM.

Que, mediante Memorándum N° 009-A-2023-GM-MDM, de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a la servidora Olivia Aurora Herrera Aco, con la finalidad de comunicarle que, por necesidad de servicio, a partir del 01 de febrero del 2023, pasará a laborar como Asistente de TESORERÍA, debiendo cumplir las funciones establecidas dentro de los documentos de gestión interna y los que establezca su jefe inmediato.

Que, mediante Memorándum N° 009-B-2023-GM-MDM, de fecha 01 de febrero del 2023, la Gerencia Municipal se dirige a la servidora Olivia Aurora Herrera Aco, con la finalidad de comunicarle que, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 013-2022-EF/50.01 "Lineamientos para optimizar los procesos del devengado", se autoriza la firma digital web en la fase de devengado, según lo correspondido de la entidad.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como RESPONSABLE DEL REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO DEVENGADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA a través del SIAF-SP, a **OLIVIA AURORA HERRERA ACO**, identificada con DNI N°. 42391092.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y demás instancias administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General y Gestión Documental, la notificación y distribución de la presente Resolución a la interesada y las áreas pertinentes, así como la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Abg. Ronald Ylde Benavente Rossel
(E) SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Sr. Tito Euliberto Zagarra Lajo
ALCALDE